CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, noviembre 11 de 2021. A Despacho el presente proceso con memorial que antecede presentado por la Dra. JULIETH MORA PERDOMO endosataria en procuración de la parte demandante, mediante el cual manifiesta expresamente que sustituye las facultades a ella conferidas por la entidad demandante, a través del poder especial, amplio y suficiente a la abogada la Dra. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ. Sírvase proveer.

## MONICA ANDREA HERNANDEZ A.

Secretaria

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE

Auto interlocutorio No. 1481

Candelaria, Valle, noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: HIPOTECARIO

Demandante. BANCOLOMBIA S.A.

Demandado. DIANA LORENA MANZO OSSA Radicación. 76 130 40 89 001 2020-00279-00

Evidenciado el informe secretarial y por ser procedente la solicitud se tendrá a la Dra. **ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ** como abogada sustituta de **BANCOLOMBIA S.A.** con las facultades otorgadas en el memorial poder.

Por consiguiente, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,

## **RESUELVE:**

PRIMERO. ACEPTAR la sustitución del poder realizado a la Dra. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, para que actué como abogada del BANCOLOMBIA S.A.

**NOTIFÍQUESE** 

El Juez,



**JESÚS ANTONIO MENA ARANGO** 

m.h

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUOMUNICIPAL CANDELARIA VALLE

En Estado No. 190 de hoy

Candelaria V., noviembre 12 de 2021

Notifico el auto anterior.

**MONICA ANDREA HERNANDEZ** 

Secretaria.